



# Boletín del Movimiento

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

R. 2483

PUBLICACION DECENAL

Año III

Día 1.º de Enero de 1939. - III Año Triunfal.

Núm. 41

## SUMARIO

### Secretaría General

- Orden de que por las Jefaturas del Movimiento se preste el apoyo necesario y entusiasta cooperación al Servicio de Defensa Pasiva Civil contra aeronaves. Pág. . . . . 519
- Orden de que por las Jefaturas provinciales se remita a esta Secretaría General una relación de los camaradas caídos antes del comienzo del Movimiento. Pág. . . . . 519
- Orden disponiendo se envíe a esta Secretaría General un plano de la Capital dividida en distritos, y anotando los habitantes aproximados de cada uno. Pág. . . . . 520

### Justicia y Derecho

- Dando cuenta de que por la Secretaría General han sido resueltos en la forma que se expresa los expedientes que se menciona. Pág. . . . . 520

### Administración

- Circular fijando las normas para el cobro de las cuotas según la escala establecida por la Secretaría General. Pág. . . . . 520
- Nombrando Delegado Provincial de Administración de Granada al militante Antonio Rosales Camacho. Pág. . . . . 522

### Organizaciones Juveniles

- Orden circular para que todos los afiliados de las Organizaciones Juveniles se dirijan

- por medio de la tarjeta cuyo modelo se inserta a los combatientes de tierra, mar y aire y heridos de guerra. Pág. . . . . 522
- Nombrando Secretario Provincial de las Organizaciones Juveniles de Soria, al camarada Pablo Sainz de Tejada. Pág. . . . . 523
- Nombrando Secretario Provincial de las Organizaciones de Pontevedra, al camarada Carlos Abal Cobas. Pág. . . . . 523
- Nombrando Secretario Provincial de las Organizaciones Juveniles de Madrid, al camarada Eduardo de la Peña. Pág. . . . . 523

### Auxilio Social

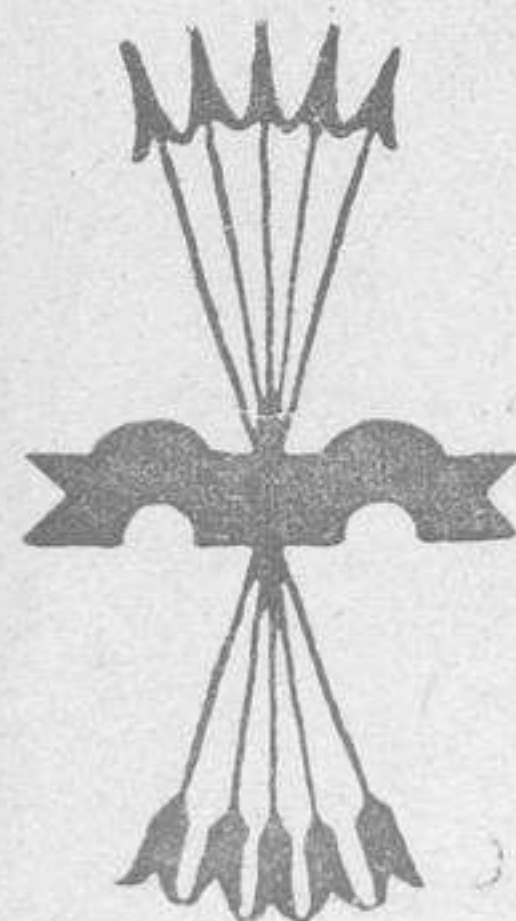
- Circular núm. 13 del departamento central de la Obra Nacional Sindicalista de protección a la madre y al niño, disponiendo se confeccione con arreglo a las normas que se expresan la ficha médica individual de los acogidos a los jardines maternales y guarderías. Pág. . . . . 523

### Transportes

- Nombrando Delegado Provincial de Transportes, con carácter provisional de Cádiz, al militante Santiago Fernández Velo. Pág. . . . . 525

### Administración del BOLETÍN

- Relación de suscripciones que vencieron en el mes de Julio pasado. Pág. . . . . 525



# Secretaría General

ta la importancia de este Servicio Nacional en las circunstancias actuales, por lo que encarezco a esa Jefatura preste su decidido apoyo a la implantación del citado Servicio, interesando, además, de todos los Jefes Locales una entusiasta cooperación.

Burgos, 20 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario General,  
R. Fernández-Cuesta.

En el Boletín Oficial del Estado de 30 de Noviembre próximo pasado figura una Orden de la Subsecretaría del Aire creando las Juntas Provinciales y Locales

de Defensa Pasiva Civil contra Aeronaves, de las cuales deben formar parte los Jefes Provinciales y Locales. No creo necesario hacer resar

Deseando esta Secretaría General conocer el número de los camaradas que antes del Movimiento dieron su vida por los



gloriosos ideales que le informan, a fin de atender a la situación económica de sus familiares que lo precisen, esa Jefatura Provincial remitirá urgente la relación de los Caídos de su provincia en aquellas fechas.

Burgos, 20 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario General,  
*R. Fernández-Cuesta.*

En estudio la conveniencia de suprimir las Jefaturas Locales en las capitales de provincia y la división de éstas en Jefaturas de Distrito, dependientes, a través de un Secretario Local, de la Jefatura Provincial, a la mayor

brevedad deberán remitir los Jefes Provinciales un plano de su capital dividida en distritos, y anotando los habitantes aproximados de cada uno.

Asimismo veré con gusto toda idea que sobre el proyecto se sugiera a esta Secretaría General, teniendo en cuenta que tal organización será puramente a efectos administrativos, pues la orientación política queda absolutamente sujeta al Jefe Provincial.

Burgos, 20 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario General,  
*R. Fernández-Cuesta.*

instruido a los camaradas Simón Vicente Aranda y Segundo Mateo Gálvez, de la Local de Torralba de los Frailes.

10. Confirmación de la suspensión en sus derechos de afiliado por tiempo de tres meses, acordada por la Jefatura Provincial de Zaragoza contra el afiliado José Santed Cortés, de la Local de Ibdes.

11. Confirmación de la suspensión por dos meses en sus derechos de afiliados, decretada por la Jefatura Provincial de Zaragoza contra los camaradas Clemente Ibáñez Tejada y Agustín Gimeno Escalera, de la Local de Morata de Jalón.

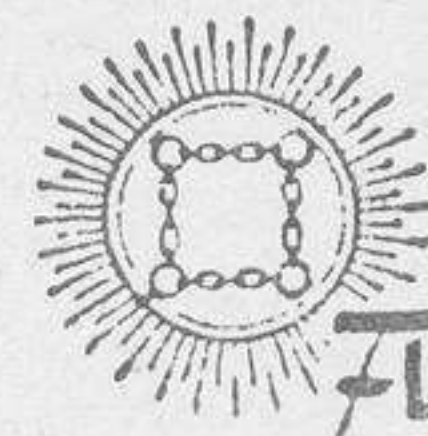
12. Sobreseimiento, en el seguido por la Jefatura Provincial de Zaragoza contra el camarada Francisco Mateo Gele, de la Local de Remolinos.

13. Revocación de la expulsión decretada por la Jefatura Provincial de Salamanca contra el camarada de la Local de Barbadillo Fabián Macías Pedraz, a quien se absuelve con pronunciamientos favorables.

14. Confirmación del sobreseimiento decretado por la Jefatura Provincial de Zaragoza en el instruido por denuncia de Emilio Guerras de Castro, de la Local de Pastriz.

Burgos, 22 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario Nacional  
del Servicio,  
*Rafael Garcerán.*



**Administración**

Por nuestra circular de fecha 25 de Noviembre próximo pasado anticipábamos a las Provinciales la escala de cuotas que la Secretaría General ha establecido para los afiliados de la Organización.

Con esta disposición, y según habíamos adelantado también en dicha circular, nos toca dar las normas para fijar el sistema de cobro, y lo hemos hecho a base de centralizar la recaudación pa-



## Justicia y Derecho

El Secretario General ha resuelto, en la forma que se expresa, los expedientes que siguen:

1.º Sobreseimiento en el instruido al camarada Gumersindo Montes Agudo, de la Local de Grijota, provincia de Palencia.

2.º Confirmación de la separación decretada contra Juan Bueno Miguez, de Melilla, desestimándose el recurso presentado por el mismo.

3.º Reducción a ocho meses de la inhabilitación por dos años decretada por la Jefatura Provincial de Marruecos en el instruido al afiliado José Méndez Baytón.

4.º Confirmación de la expulsión decretada por la Jefatura Provincial de Zaragoza en el instruido a Carmelo Ibáñez Zenón, de la Local de Mallén.

5.º Confirmación del sobreseimiento provisional decretado por la Jefatura Provincial de Marruecos en el instruido a Hamido Ben M...

tuani, que se halla en ignorado paradero.

6.º Confirmación de la inhabilitación para cargos de mando y de confianza, por tiempo de cinco meses, decretada por la Jefatura Provincial de Asturias contra la afiliada de la Local de Mieres Concepción Sánchez Villa.

7.º Revocación de la expulsión decretada por la Jefatura Provincial de Burgos contra el camarada de la Local de Monasterio de Rodilla Julio Melchor, al que se sanciona con reprensión pública y suspensión en sus derechos de afiliado por tiempo de dos meses, con las prohibiciones reglamentarias.

8.º Confirmación del sobreseimiento decretado por la Jefatura Provincial de Zaragoza en el instruido contra el camarada Mariano Blasco Ruiz.

9.º Confirmación del sobreseimiento acordado por la Jefatura Provincial de Zaragoza en el

ra todos los cotizantes de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de la Provincial en las Delegaciones Provinciales de Administración. El desarrollo de las normas queda expuesto en las instrucciones que han sido enviadas y que a continuación se insertan.

Como instrumento del sistema hemos proyectado un muestrario de impresos que responde a esa orientación centralizadora, debiendo encargarse cada Provincial de confeccionar el número preciso de ejemplares de cada modelo, a tenor de sus necesidades, teniendo bien presente que se ajustarán siempre a los modelos oficiales.

Autorizamos a las Provinciales para que, en la proporción que corresponda a cada Local, según el número de impresos que a éstas les dediquen, les pasen el cargo oportuno de su costo.

Burgos, a 14 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,  
*Fausto Gaiztarro.*

### SISTEMA UNIFICADO PARA LA RECAUDACION DE CUOTAS, CON ARREGLO A LA ESCALA PROGRESIVA

Para la mejor comprensión de las normas es conveniente se estudien teniendo a la vista los modelos de impresos a que nos vamos refiriendo.

La idea central del sistema es que la Administración Provincial sea quien dirija y fiscalice directamente la cotización de los afiliados, facultad que puede ser, a la vez, medio coactivo sobre las Locales, porque pone en sus manos esa fuente primordial de recursos que representa la cotización, al ser la exclusiva depositaria de los cupones que, según explicamos luego, son el único justificante con validez oficial de cobro. Así, el incumplimiento de una Local puede originar que la Provincial le niegue nuevas remesas de cupones y desde ese momento quedaría paralizada su posibilidad de recursos.

*Registro de los afiliados.—Modelos R. 1, R. 2 y R. 3*

La misma clasificación políti-

ca que se dá a los afiliados por Militantes, Adheridos y Juveniles, nos sirve para establecer la de los cotizantes. Y haremos tres libros registro para ello, cuyos modelos de hojas R. 1, R. 2 y R. 3, señalan en sus cabeceras respectivas los datos que conviene recoger a las Provinciales en cada clasificación. Entre esos datos es fundamental el que se refiere a la clase de cédula que corresponde al afiliado o a su representante legal, puesto que sobre ella ha de establecerse la cuota.

*Ficha índice.—Modelo R. 4*

Auxiliar de los registros de afiliados es la ficha índice, que debe contener los apellidos, nombre, clasificación del cotizante según el registro en que se halle inscrito (militante, adherido o juveniles) y luego en el recuadro de control el número de orden que le corresponda en el registro y el nombre de la Jefatura Local a que pertenece. De este modo, colocadas las fichas por orden alfabético de apellidos, el administrador puede localizar cualquier afiliado en el registro correspondiente o entre las fichas de cotización, de las cuales pasamos a hablar.

*Fichas de cotización.—Modelo R. 5*

Completos los datos de los libros de registro de afiliados, pueden llenarse sin dificultad estas fichas de cotización, que, como se vé en el modelo, tienen dos partes: La cabecera y el conjunto de cupones.

En la cabecera quedan recogidas las características de cada afiliado, y aquí puede decirse que todos los datos son de precisión, pues comprende: Número de orden: el ordinal del registro; números del carnet del afiliado: el general, que ya llevaba impreso la cartulina del carnet y el Provincial, dado por las Provinciales respectivas. Cédula, donde se determinará la clase. Y cuota, correspondiente a esa clasificación de la cédula.

Puede apreciarse que la nominación de los cupones es numeral y que el número que sirve de nexo y referencia de los cupones

con las cabeceras de las fichas y de aquéllos con los registros es el número provincial, junto con el color de la cartulina de la ficha, según sea de Militante, Adherido o Juveniles.

Además del color, las fichas de cotización de las femeninas aparecen cruzadas en su cabecera y sus cupones con rayas de color azul.

*Ficha de control para las Jefaturas Locales.—Modelo R. 8*

Como ha podido apreciarse en los distintos modelos que hasta ahora llevamos descriptos, todos son para uso de las Provinciales. Pero no podemos dejar a las Locales sin un registro que las oriente sobre la cotización de los afiliados de cada Jefatura. Por eso, antes de pasar a explicar otros impresos que, respecto a los anteriores, pueden considerarse secundarios, nos referimos a esta ficha. En ella se contienen todos los datos de índole administrativa que a la Local pueden interesarle de sus afiliados.

Debe ser llena de dichos datos por la Provincial correspondiente, limitándose la Local a ir cubriendo los cuadros relativos a las mensualidades a medida que vaya efectuando el cobro de los cupones. Estas fichas se archivarán por orden del número provincial de carnet del cotizante.

Como suponemos que cada Secretaría Local llevará el correspondiente registro de afiliados, no insistimos en que las administraciones locales, aparte del indicado fichero de cotización, lleven registros de cotizantes como los de nuestros modelos R. 1, R. 2 y R. 3.

*Mecánica del cobro.—Labor preliminar en la Provincial*

Hemos dicho que la Provincial de administración tiene todas las fichas de cotización.

Al fin de cada mes, con la oportunidad que imponga la conveniencia de cada Provincial, se procede al corte de los cupones del mes siguiente y se clasifican por secciones y por cuotas dentro del grupo de fichas de la Local a que correspondan. Y se facturan en el modelo núm. R. 6 por duplicado (pues uno, como

acuse de recibo, les devolverá inmediatamente la Local), mandándoselos así facturados. Este modelo número R. 6 debe confeccionarse por talonarios, a fin de hacer más fácil la preparación de la factura por duplicado.

Pero al mismo tiempo, y como base de la liquidación que ha de seguirse de este envío, se mandará también a la Local, por duplicado, un modelo número R. 7, encabezado por la Provincial y lleno también, en el hueco que corresponde a "Cuotas al cobro según factura de la Provincial". La cantidad que aquí debe poner es, precisamente, la suma de la factura de los cupones que le remite junta.

#### *Gestión de cobro y liquidación. Jefaturas Locales y Provincial*

Una vez la factura y los cupones al cobro en poder de cada Local comienza la recaudación a los afiliados, que efectúa durante todo el mes a que los cupones corresponden.

Fíjese la Local que el cobro de los cupones no es domiciliario. Tendemos a que los cotizantes acudan a liquidar sus cuotas a la Administración Local o a los lugares donde ésta señale. Y sólo como fórmula intermedia y de transición, transcurrido un plazo prudencial para la cotización que llamaremos "espontánea", podría hacerse el cobro a domicilio.

Interesa a los cobradores y a las Locales registrar día por día los cobros realizados, anotando el número del cupón cobrado y su cuota, para de aquí ir llenando la ficha de control modelo R. 8.

Agotado el plazo normal de cobro de un mes, la Local devuelve a la Provincial aquellos cupones que no fueron hechos efectivos, detallándolos en las líneas correspondientes del modelo de liquidación R. 7. Además, en ese mismo impreso, en el lugar al efecto, bajo el epígrafe "Más ingresos por donativos u otros conceptos", detallará la Local lo recaudado directamente en calidad de *recursos sujetos a tributación*, aparte de las cuotas.

Sobre esta liquidación hace la Provincial el cargo definitivo. En este trasiego de cupones se presenta una dificultad. Los cupones devueltos por incobrados una vez, ¿cómo se han de cobrar? Estos cupones, en la próxima factura de remesa de cupones vuelve a incluirlos la Provincial, y siguen el proceso de cobro y liquidación junto con los cupones corrientes. Pero la Local debe tener buen cuidado, y de ahí la conveniencia de llenar bien la ficha modelo R. 8, de *no cobrar un cupón posterior si no se cobraron los anteriores*.

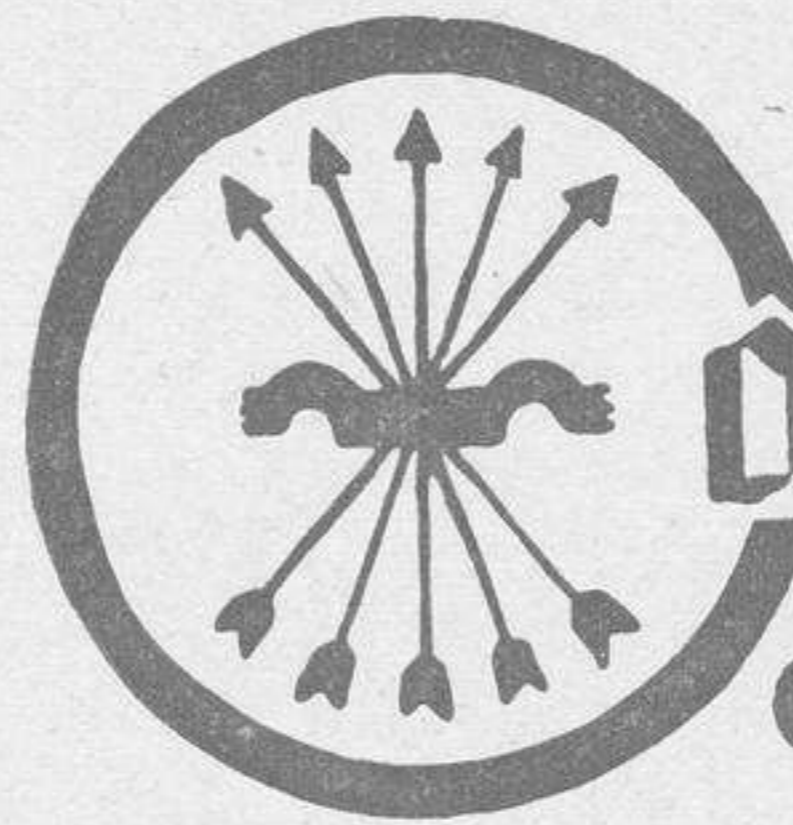
*Las Locales, al finalizar cada mes, no deben retener ningún cupón incobrado.*

Lean los Administradores la circular de Secretaría General de

fecha 26 de Marzo, que *considera excluido de la Organización a quien quede moroso al pago de tres cuotas consecutivas*.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 24 y 25 de los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y a propuesta del respectivo Jefe Provincial, vengo en nombrar Delegado Provincial de Administración de Granada al Militante Antonio Rosales Camacho.

El Delegado Nacional de Administración,  
*Fausto Gaiztarro.*



## Organizaciones Juveniles

### ORDEN CIRCULAR

Diversas Provinciales de O. J. trasladan a esta Nacional el deseo de sus afiliados de dirigirse a los combatientes de tierra, mar y aire y heridos de guerra.

Quiere esta Delegación Nacional de O. J. que no falte este testimonio de cariño y admiración hacia los que luchan en el frente.

Con este fin han sido confeccionadas unas tarjetas, que enviarás a las Delegaciones Locales, distribuyéndolas, a tu juicio, en número aproximado al de combatientes de cada localidad.

Serán escritas exclusivamente por los Pelayos, Flechas, Margaritas y flechas femeninas y entregadas al Delegado Local de Organizaciones Juveniles, único

que puede depositarlas en correos.

Estas tarjetas podrán ser cursadas libre de franqueo del 22 de Diciembre al 7 de Enero inclusive, según autorización especial del Ministerio de Hacienda, que será publicada en fecha próxima, debiendo ponerte de acuerdo a este fin con el Administrador de correos.

Acúsame recibo y comunicarás a la Regidora Provincial esta circular, así como a los Delegados locales, para su cumplimiento, del que me darás cuenta.

Burgos, 19 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional de O. J.,  
*Sancho Dávila.*

## MODELO DE LA TARJETA

(ANVERSO)

**DELEGACION NACIONAL  
DE  
ORGANIZACION JUVENIL**



**POR EL IMPERIO  
HACIA DIOS**

**Saludo a Franco  
¡ARRIBA ESPAÑA!**

---



---



---



---

(REVERSO)

En estos días, junto a la carta de tu madre y de todos los que no te olvidan, quiero que llegue al frente, donde estais, mi felicitación cariñosa.

Yo también como vosotros, solo tengo un Jefe: **EL CAUDILLO**; un pensamiento, **JOSE ANTONIO**; y nos une el mismo afán, que expresa nuestra suprema consigna.

Os recuerdo siempre, y pido a Dios que no me falte nunca la norma de vuestra vida ejemplar.

Remite .....

Edad ..... años

Pueblo .....

Dirección .....

## NOMBRAMIENTOS

En virtud de las atribuciones que como Delegado Nacional de Organizaciones Juveniles me han sido conferidas, nombro Secretario Provincial de Soria al camarada Pablo Sáenz de Tejada.

Burgos, 15 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional  
de O. J.,  
*Sancho Dávila.*

En virtud de las atribuciones que como Delegado Nacional de Organizaciones Juveniles me han sido conferidas, nombro al camarada Carlos Abal Cobas Secretario Provincial de O. J. de Pontevedra.

Burgos, 17 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional  
de O. J.,  
*Sancho Dávila.*

En uso de las atribuciones que como Delegado Nacional de Organizaciones Juveniles me han sido conferidas, nombro Secretario Provincial de O. J. de Madrid al camarada Eduardo de la Peña, con la antigüedad de 1.º de Febrero.

Burgos, 20 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional  
de O. J.,  
*Sancho Dávila.*



**Auxilio Social**

## CIRCULAR NUMERO 13

Como vemos que son muchas las provincias que no están cubriendo, o cubren deficientemente, la ficha médica individual de los acogidos en nuestros Jardines Maternales y Guarderías, modelo M. N. M. número 1, insistimos hoy nuevamente sobre las instrucciones que oportunamente se publicaron en el BOLETIN número 8 de esta Delegación Nacional. De los niños acogidos en nuestros Hogares confeccionaréis la misma ficha hasta tanto que por este Departamento se os envíe el modelo correspondiente.

Las citadas instrucciones son las siguientes:

“Para la redacción de la ficha hemos tenido en cuenta, de modo constante, la idea de amplitud y duración; por esto nos hemos esforzado en intentar la confección de una ficha que pudiera servir para recoger los datos individuales durante los siete años que una institución mixta del tipo Guardería-Jardín de la Infancia puede llevar a cabo, es decir, de un mes a siete años.

Por esto, a todos aquellos datos que puedan sufrir cambios anuales se les destina espacio para que puedan anotarse las modificaciones que en este plazo de tiempo es capaz de experimentar el niño.

Comienza la ficha con los datos referentes a la filiación de la

institución. Nombre de la Guardería o número general que hace dentro de las existentes. Ciudad, Provincia, Fecha de ingreso, fecha de salida y, paralelamente, los mismos datos para cuando pase a la Sección del Jardín Maternal, que realice su asistencia dentro de la misma ciudad.

Viene a continuación el espacio destinado a la filiación del niño, reservando al lado un espacio para poder fijar las posibles modificaciones domiciliarias en los siete años seguidos.

No creemos que necesiten explicación los datos que figuran en el primer casillero de antecedentes con los subtítulos de maternales, paternas y colaterales.

Una sección importantísima es la que se refiere a los datos sociales familiares, en la que se registrarán la ocupación de los familiares del niño, el lugar del trabajo (fábrica, taller, etcétera). Si viven juntos (V. J.) los padres (por la influencia que sobre el espíritu del niño puede ejercer la separación de los padres), si los componentes de la familia disponen de cama propia o duermen hacinados (C. P.). El estado sanitario y la cultura media.

A renglón seguido espacio para anotar el jornal que individualmente ganan el padre, la madre y los hermanos, los subsidios y otros ingresos.

El total de ingresos que todos los familiares aportan por cada uno de los diferentes conceptos anotados, se resumirá en el recuadro correspondiente a la edad del niño en el casillero de los años.

Es decir, que en el primero se especificará el jornal individual del padre, de la madre y de los hermanos en la columna correspondiente a cada uno de ellos y la suma de lo que por jornales ingresen en el recuadro situado en la misma sección de jornales y en la intersección de la horizontal y de la vertical que indican la edad registrada del niño. Análogamente sucede para los otros apartados. Subsidios y otros ingresos. Y el total de lo

que ganan por todos estos conceptos expuestos se resumen en el renglón final de totales y en la columna correspondiente a la edad del niño.

También los datos correspondientes a la Vivienda disponen de espacios para los siete años de la vida, de que es una ampliación la primera parte de la página segunda.

Existe espacio para los seis croquis, correspondientes a otras tantas modificaciones o mudanzas domiciliarias y para la recogida de datos complementarios que figuran en las columnas verticales.

Superficie. Cubierta C, descubierta D.

Habitaciones.

Dormitorios.

Camas.

Ventanas.

H. S. V. Habitaciones sin ventana.

W. C. R. Walter Closs. Residuos.

Agua.

Un espacio para el nombre de la visitadora y la fecha de la visita.

A continuación, margen para los datos recogidos en las visitas domiciliarias y resultados durante los siete años.

La página tercera registra datos médicos, comenzando por los antecedentes sanitarios familiares, siguiendo por los personales, y a continuación, y como final de la página tercera, los datos correspondientes al examen del niño en el momento del ingreso, que concluyen en el tercio superior de la página cuarta.

Al desarrollo y estado de los dientes se le destinan siete casillas para otros tantos años, bajo la forma de ecuación dentaria, figurando al pie de ella la nomenclatura adoptada para expresar abreviadamente el estado de la boca.

Lo mismo para el perímetro torácico que para el cefálico se ha adoptado la forma gráfica semestral, figurando al pie de cada columna anual la cifra normal correspondiente al grado de desarrollo en tal fecha. De este modo, al primer golpe de vista

podremos darnos cuenta si el desarrollo es normal o interior al ver cómo transcurre la gráfica por encima o por debajo de la curva tipo. Sin embargo, para tener en todo momento el dato exacto anotaráis esta cifra en la parte superior de la columna correspondiente.

El ideal será en todos los casos completar el archivo individual con la fotografía correspondiente y por esto se ha señalado un espacio para ellas.

El final de esta página cuarta y toda la quinta se queda en blanco para observaciones ulteriores.

Finalmente, la página sexta recoge el peso, talla, tipo constitucional y datos de formación psicológica del niño, distribuidos en la siguiente forma:

La gráfica superior se refiere únicamente al primer año: por ser el crecimiento más intenso, sobre todo en peso, que en el resto de la vida, a ello se debe el que se haya dividido el año en semanas, aunque para no hacer demasiado fatigosa la tarea se han agrupado para las pesadas en quincenas.

La gráfica del peso que va a continuación es para los seis años restantes, disponiéndolos también en quincenas.

Por debajo de esta última figura la gráfica de talla. A la izquierda de estas dos últimas, y en el espacio libre que queda hasta el margen de la ficha, los casilleros correspondientes a la tipología constitucional, con espacio también para la observación durante los siete años.

Finalmente concluye la ficha con una serie de datos psicológicos, que en la ficha se especifican.

#### *Los partes de Guarderías y Jardines de la Infancia*

Parte quincenal.— Los datos que de un modo regular han de constituir parte quincenal son los de peso y observación del estado sanitario.

Parte semestral.— Son semestrales las cifras de perímetros, peso a partir de los dos años,

talla, tipo constitucional y datos psicológicos finales de fichas.

Parte anual.—Anuales, los referentes a domicilio, sociales, familiares y de la vivienda.

#### Constitución del primer parte

Duplicado de la ficha con apellidos, nombre, sexo, fecha de nacimiento, edad, fecha de ingreso.

Domicilio en este año.

Antecedentes en total.

Datos sociales. Familiares correspondientes también a la edad del niño.

Análogamente para la vivien-

da, croquis de esta casa y datos complementarios.

Antecedentes sanitarios, familiares y personales.

Examen médico de ingreso.

Perímetros.

Peso, talla y tipo constitucional."

Espero, pues, que cuidarás de que estas normas se cumplan rigurosamente, haciendo dichas fichas por duplicado y enviando aquí un ejemplar para no perturbar la buena marcha de nuestra Obra Social.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.



De acuerdo con el Jefe Provincial, vengo en nombrar, con carácter provisional, Delegado Provincial de Transportes para la provincia de Cádiz al Militante Santiago Fernández Velo.

Burgos, 13 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,  
Rafael Llopart.

## ADMINISTRACION DEL BOLETIN

### Relación de suscripciones que vencieron en el mes de Julio pasado

#### PROVINCIA DE ALAVA

##### Jefatura Provincial

Delegación Provincial de Administración.

Delegación Provincial de Asistencia a Frentes y Hospitales.

Asesoría Provincial de Milicias.

Delegación Provincial de Información e Investigación.

Delegación Provincial de Justicia y Derecho.

Delegación Provincial de Prensa y Propaganda.

Delegación Provincial de Sección Femenina.

Delegación Provincial de Sanidad.

Delegación Provincial de Servicios Técnicos.

Delegación Provincial de Transportes.

#### PROVINCIA DE AVILA

Delegación Provincial de Administración.

Delegación Provincial de Información e Investigación.

Delegación Provincial de Sección Femenina.

Delegación Provincial de Organización Juvenil.

Delegación Provincial de Sanidad.

Delegación Provincial de Servicios Técnicos.

Delegación Provincial de Transportes.

Delegación Provincial de Justicia y Derecho.

Delegación Provincial de Prensa y Propaganda.

##### Jefaturas Locales

Adanero.

Adrada.

Arenas de San Pedro.

Arevadillo.

Barco de Avila.

Becedas.

Blascomillán (Inocencio Jara).

Bohoyo.

Bonilla de la Sierra.

Burgohondo.

Cabezas de Alambre.

Cabezas del Villar.

Abizuela.

Castellanos de Zapardiel.

Cebolla (La)

Cebreros.

Crespo.

Cuevas del Valle.

Flores de Avila.

Grajos.

Herreros de Suso.

Higuera de Dueñas.

Horcajada (La).

Horcajo de las Torres.

Hoyocasero.

Madrigal de las Altas Torres.

Martínez.

Muñico.

Muñosancho.

Narros del Castillo.

Navascuriel.

Navalmoral.

Navarredonda.

Pedro Bernardo.

Pedro Rodríguez.

Piedralaves.

Racueros.

Rinconada.

Riocavado.

San Esteban de los Patos.

San Juan de la Encinilla.

San Martín de la Vega.

Santa Cruz del Valle.

Santo Domingo de las Posadas.

Sarranillos.

Sinlabajos.

Solana de Béjar.

Tiñosillos.

Tornadizos de Avila.

Toroles.

Velayos.

Vicelozano.

Vinafranca de la Sierra.

Villatoro.

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

##### Jefaturas Locales

Carmonita.

La Albuera.

Aburquerque.

Arroyo de San Serván.

Berlanga.

Cordovilla de Lácara.

Cristina.

Cheles.

Fregenal de la Sierra.

Hinojosa del Valle.

Hornachos.

La Codosera.

Feria.

Guareña.  
La Parra.  
La Roca.  
Llerena.  
Malcocinado.  
Morera (La).  
Oliva de la Frontera.  
Olivenza.  
Pallares.  
Puebla de la Calzada.  
Puebla de Sancho Pérez.  
Salvatierra de los Barros.  
San Pedro de Mérida.  
Santa Amalia.  
Valencia del Ventoso (Sección F.).  
Valle de Santa Ana.  
Valverde de Mérida.  
Valencia del Ventoso.  
Valverde de Leganés.  
Villagarcía de la Torre.  
Villaiba de los Barros.  
Zahinos.

#### PROVINCIA DE BALEARES

Delegación Provincial de Administración.  
Delegación Provincial de Sanidad.  
Delegación Provincial de Servicios Técnicos.  
Delegación Provincial de Transporte.

#### Jefaturas Locales

Palma de Mallorca.  
Alcudia.  
Binisalen.

Caimari.  
Calvia.  
Capdepera.  
Fornalut.  
Ibiza (Sección Femenina).  
Lloret de V. Alegre.  
Lloseta.  
Marratxi.  
Montuiri.  
Santa Margarita.

#### PROVINCIA DE CACERES

##### Jefatura Provincial

Delegación Provincial de Administración.  
Delegación Provincial de Auxilio Social.  
Asesoría Política de Milicias.  
Delegación Provincial de Información e Investigación.  
Delegación Provincial de Justicia y Derecho.  
Delegación Provincial de Sección Femenina.  
Delegación Provincial de Organización Juvenil.  
Delegación Provincial de Prensa y Propaganda.  
Delegación Provincial de Sanidad.  
Delegación Provincial de Servicios Técnicos.  
Delegación Provincial de Transportes.

#### Jefaturas Locales

Abertura.

Acebo.  
Alcollarín.  
Adeanueva del Camiro.  
Bahonal de Ibor.  
Cañameros.  
Casares de las Huerdes.  
Casar de Cáceres.  
Casas de Don Antonio.  
Casas de Don Gómez.  
Casas del Castañar.  
Cilleros.  
Collado.  
Cuacos.  
Garciaz.  
Gata.  
Grimaldo.  
Herguijuela.  
Jarilla.  
Ladrillar.  
Losar de la Vega (Sindicatos Oficios Varios).  
Malpartida de Plasencia.  
Montánchez.  
Navaconcejo.  
Piedras Albas.  
Pinofrankeado.  
Piornal.  
Plasencia.  
Plasenzuela.  
Portaje.  
Pozuelo Zarzón.  
Santiago del Campo.  
Serrejón.  
Talayuela.  
Torre de Don Miguel.  
Torrejuncillo.

## NOTA IMPORTANTE

Teniendo en cuenta que el pago de la suscripción debe hacerse por adelantado, y siendo propósito de esta Administración unificar los vencimientos a fin de cada trimestre, todos los incluidos en la anterior relación, deben enviar la cantidad de **10,00 pesetas** como pago de la suscripción, hasta fin de Marzo próximo.

Esta cantidad ha de remitirse directamente a esta Administración, antes del día 10 de Enero o indicarnos las causas que lo impidan. En caso contrario, enviaremos a cada suscriptor un reembolso por dicha cantidad, añadiendo una peseta para gastos de certificado y giro.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Al semestre, 7,50 ptas. • Al año, 15 ptas. • Ejemplar atrasado, 0,50 ptas.**